

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

Subsecretaría.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 9 Abril 1908.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 de la ley de 27 de Febrero del presente año;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, las cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 8 de Abril de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las ocho plazas vacantes de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio, ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser Capitán de la Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años. Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero del presente año, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguiente.

al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Madrid 8 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta 9 Abril 1908)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 25 de Octubre de 1907 y en las circulares del 2 y del 27 de Marzo último, en lo relativo al servicio de reconocimiento de ganados por los Inspectores de Higiene pecuaria;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Siempre que los Jefes provinciales de Fomento crean necesario que los Inspectores de Higiene pecuaria provinciales, de puertos y de fronteras giren visitas y practiquen reconocimientos sanitarios dentro de sus demarcaciones respectivas, dispondrán la salida de estos funcionarios para el lugar en donde haya aparecido la enfermedad ó para el punto donde se celebre alguna feria, mercado importante ó concurso de ganados, comunicando telegráficamente dicha salida á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á fin de que este Centro tenga conocimiento exacto de la marcha del servicio de higiene y policía sanitaria de ganados.

2.º Los gastos que ocasionen los supradichos reconocimientos serán abonados del crédito de 25.000 pesetas consignadas en el capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 5.º, «Para dietas á los Inspectores por reconocimientos», del presupuesto vigente de este Ministerio.

3.º Los Inspectores de Higiene pecuaria que practiquen los mencionados reconocimientos percibirán una dieta de 15 pesetas para toda clase de gastos, siéndoles además de abono los gastos de traslación en primera clase. Cuando el viaje se haga en carruaje ó en caballería, se recogerá recibo del importe para unirlo, como justificante, á la cuenta del servicio.

4.º Una vez hecho el reconocimiento, el Inspector formará su cuenta de dietas y gastos de traslación, la presentará al Jefe de Fomento para que la autorice con su Visto Bueno y la remita á este Ministerio para su aprobación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1908.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 9 Abril 1908)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Como quiera que á pesar de mis Circulares de 16 y 26 de Marzo próximo pasado y la de 4 del actual, reclamando la remisión á este Gobierno de las ordenanzas municipales, no se ha cumplido por

los Sres. Alcaldes que á continuación se expresa el citado servicio, he acordado imponerles la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, la que desde luego harán efectiva en el papel correspondiente de Pagos al Estado, y la de 50 pesetas á los Secretarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 10 de Abril de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Relación que se cita.

PUEBLOS	PUEBLOS
Aguilón	Maluenda
Alarba	Mara
Ambel	Morata de Jiloca
Anento	Muel
Asín	Murero
Azuara	Novillas
Badules	Nuez
Bárboles	Paniza
Bijuesca	Pinseque
Castejón de Alarba	Pleitas
Clarés	Plenas
Codos	Ruesca
Cubel	Salillas
Fuencalderas	Santa Cruz de Grío
Fuentes de Jiloca	Tobed
Jaraba	Tosos
Lagata	Valconchán
Leciñena	Vera
Luceni	Villadoz
Luesma	Villanueva de Gállego
Mainar	

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de la fugada del domicilio conyugal del pueblo de Trasmoz Juana Lahuerta Pérez, de cincuenta y cuatro años, estatura un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros, color aceitunado, nariz puntiaguda, ojos castaños y pelo canoso y lleva un lunar en la parte inferior de la mejilla izquierda. Caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 10 de Abril de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Agustín Fernández Ramos, Jefe de Administración de primera clase y Delegado especial para la instrucción de los expedientes administrativos de reintegro;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al Alcalde de Lagata, para que comparezca en estas oficinas, Morería, núm. 3, el día 21 del actual, á fin de practicar la liquidación provisional en el expediente administrativo de reintegro

que me hallo instruyendo por débitos de cédulas personales, correspondientes á los ejercicios de 1896-97 y 98-99, importantes 547'75 pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 83 del vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino; advirtiéndole que de no presentarse por sí ó por medio de apoderado le seguirá el perjuicio que haya lugar.

En Zaragoza á 6 de Abril de 1908.—Agustín F. Ramos.

D. Agustín Fernández Ramos, Jefe de Administración de primera clase y Delegado especial para la instrucción de los expedientes administrativos de reintegro;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al Alcalde de Fayón, para que comparezca en estas oficinas, Morería, núm. 3, el día 21 del actual, á fin de practicar la liquidación provisional en el expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo por débitos de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1897-98 y 98-99, importante 433'55 pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 83 del vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino; advirtiéndole que de no presentarse por sí ó por medio de apoderado le seguirá el perjuicio que haya lugar.

En Zaragoza á 6 de Abril de 1908.—Agustín F. Ramos.

D. Agustín Fernández Ramos, Jefe de Administración de primera clase y Delegado especial para la instrucción de los expedientes administrativos de reintegro;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al Alcalde de Bordalba, para que comparezca en estas oficinas, Morería, núm. 3, el día 21 del actual, á fin de practicar la liquidación provisional en el expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo por débitos de cédulas personales, correspondientes á los ejercicios de 1896-97, 97-98 y 98-99, importantes 576'65 pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 83 del vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino; advirtiéndole que de no presentarse por sí ó por medio de apoderado, le seguirá el perjuicio que haya lugar.

En Zaragoza á 6 de Abril de 1908.—Agustín F. Ramos.

D. Agustín Fernández Ramos, Jefe de Administración de primera clase y Delegado especial para la instrucción de los expedientes administrativos de reintegro;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al Alcalde de Cuarte, para que comparezca en estas oficinas, Morería, núm. 3, el día 21 del actual, á fin de practicar la liquidación provisional en el expediente administrativo de reintegro por débitos de cédulas personales, correspondientes á los ejercicios de 1896-97, 97-98 y 98-99, importante 474'75 pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 83 del vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino; advirtiéndole que de no

presentarse por sí ó por medio de apoderado le seguirá el perjuicio que haya lugar.

En Zaragoza á 6 de Abril de 1908.—Agustín F. Ramos.

SECCIÓN QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULARES

No habiendo cumplimentado los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación lo dispuesto en el apartado 2.º de las disposiciones finales del Real decreto de 7 de Febrero último sobre constitución de las Juntas locales de primera enseñanza, á pesar de lo prevenido en mis circulares, debiendo haber quedado constituidas aquéllas el día 1.º del actual, siendo grave el perjuicio que se irroga á la enseñanza, he acordado imponer á los Alcaldes de los referidos pueblos la multa de 17'50 pesetas y 50 á los Secretarios, por no haber cumplido dicho servicio.

Lo que se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 9 de Abril de 1908.—El Gobernador-Presidente, Juan Tejón y Marín.

Pueblos que no han remitido la terna de Vocales para el nombramiento de Juntas locales de primera enseñanza.

Cimballa, Malanquilla, Torrelapaja, Novillas, Paracuellos de la Ribera, Mequinenza, Cubel, Encinacorva, Lechón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Ruesca, Used, Pradilla, Alpartir, Pleitas, Farlete, Uncastillo, Urriés y Tarazona.

RELACION de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

Pinseque.

Presidente	D. Manuel García Novales	Alcalde.
Vocales...	Julio Díez Pelegrín	Concejal.
»	Inocencio Manero	Idem.
»	Francisco Marco	Médico.
»	Juan Antonio Baneda	Párroco.
»	Crescencio Sangrós	P. de familia.
»	Julio Gay	Idem.
»	D.ª Carmen Gay	Madre de idem
»	Luisa Baneda	Idem.

Mainar.

Presidente	D. Pablo Lorente	Alcalde.
Vocales...	Ignacio Marco	Concejal.
»	Manuel Rubio	Idem.
»	José Fuentes	Farmacéutico.
»	Juan Mainar	Párroco.
»	Felipe Muñoz	P. de familia.
»	Enrique Malo	Idem.
»	D.ª María Teresa Mainar	Madre de idem
»	Cipriana Lasarte	Idem.

Clarés.

Presidente	D. Ricardo López	Alcalde.
Vocales...	José Pérez	Concejal.
»	Felipe Felipe Torres	Idem.
»	José García Catalán	Párroco.
»	Tomás Pozo	Farmacéutico.
»	Felipe Andaluz	P. de familia.
»	Silvestre Soriano	Idem.
»	D.ª María Chavarría.	Madre de idem
»	M.ª del Carmen Mancebón	Idem.

CAJA DE AHORROS

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 160 de orden, correspondiente á los préstamos vencidos hasta el 31 de Mayo de 1907, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 10 de Mayo** próximo, en la Sala de Almonedas de estas oficinas, calles de Méndez Núñez, 17 y 19, principal izquierda, y Goya 14, y hora de las nueve y media de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
91.981	Trece cubiertos, un cucharón, un cazo de plata.....	197
92.286	Un mantel y seis servilletas de hilo.....	9
93.931	Una pulsera, un medallón con cadenita corta, cuatro sortijas, una cruz, una aguja, todo con brillantes (en esta última pieza faltan tres), dos cruces, todo de oro, excepto un moquetón.....	3.933
94.020	Doce cubiertos, doce cucharitas, un cucharón, unas pinzas, veinticuatro cuchillos, dos juegos para trinchar, una pala para pescado, todo de plata.....	293
95.497	Una moneda extranjera de oro, otra ídem de plata, un bolsillo de ídem.....	23
95.505	Tres sábanas de hilo.....	8
95.600	Dos muñecas vestidas.....	14
96.242	Un mantel y doce servilletas de hilo.....	11
96.265	Un collar de plata con piedras blancas.....	12
96.266	Una sábana y un refajo de algodón.....	5
96.723	Un brazalete con brillantes, un par pendientes con uno ídem cada uno, de oro.....	252
96.847	Un mantón de crespón amarillo bordado.....	23
97.027	Una falda de seda con cinco palmos de la misma tela.....	23
97.209	Una imagen del Pilar, de plata.....	197
97.236	Ocho cubiertos de plata, nueve cuchillos, cabos de ídem.....	101
97.265	Dos fundas y un mantel de hilo.....	7
97.419	Una bandeja de plata repujada.....	57
97.610	Una pulsera y guarpelo de oro.....	45
97.649	Tres pares pendientes, dos botones de oro, cuatro cubiertos de metal blanco.....	14
98.814	Nueve sábanas de hilo.....	47
99.037	Dos cubiertos de plata.....	23
99.395	Un cuadro pintado al óleo.....	29
99.404	Un par pendientes de oro, con brillantes y perlas.....	338
99.407	Una sortija de oro con un brillante.....	169
99.410	Dos cuadros pintados al óleo.....	45
99.417	Una sortija de oro con un brillante.....	208
99.418	Un par pendientes de oro con brillantes.....	394
99.422	Seis pares pendientes de oro, una sortija de ídem con diamantes y esmeraldas, una petaca, una fosforera de plata.....	259
99.431	Once sábanas y dos fundas de hilo.....	68
99.437	Un cuadro pintado al óleo en tabla.....	29
99.445	Un reloj remontoir de oro.....	102

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
99.451	Dos candelabros de plata.....	877.79
99.453	Una sábana, cuatro fundas, un mantel, ocho servilletas, una camisa, dos toallas de hilo.....	187.18
99.455	Una sortija de oro y plata con diamante.....	23
99.458	Un reloj remontoir de oro.....	90
99.459	Un mantón de manila blanco bordado en colores, otro de idem de distinto color, también bordado.....	135
99.461	Un alfiler de oro y plata.....	17
99.467	Cinco sábanas de hilo, otra ídem de algodón, ocho fundas almohadón, cuatro ídem pequeñas, veintiuna toallas, treinta y una servilletas, dieciocho ídem pequeñas, ocho manteles, dos colchas de algodón de punto de gancho, dos tapices, dos cortinas, tres paños, tres camisas, un pañuelo de seda.....	130
99.471	Dos mantillas de seda, un abanico de pluma.....	17
99.486	Una sortija de oro con seis brillantes, dos perlas, un doblete...	85
99.489	Cuatro sábanas de hilo, una colcha de algodón.....	22
99.492	Una camisa de algodón, tres abanicos.....	9
99.495	Seis sortijas, una cruz, una cadena corta, una moneda de veinte francos, de oro, dos bolsillos, un vaso, una pulsera, una cadenita de plata.....	135
99.498	Una sábana de hilo.....	65
99.499	Una sortija de oro con perlas.....	5
99.502	Un reloj antiguo repetición, de oro, cinco monedas de plata...	79
99.519	Una tenacilla de oro.....	9
99.521	Dos cuadros pintados al óleo, en tabla.....	34
99.532	Dos monedas onzas de cruz, una moneda Isabel II de 10 pesetas, de oro, un par pendientes de plata y oro con esmeraldas (falta el copete).....	281
99.539	Un par pendientes y una sortija de oro, con brillantes.....	843
99.549	Un par pendientes con galería de oro.....	3
99.555	Un cuadro antiguo, pintado sobre lienzo.....	71
99.569	Cuatro sábanas y tres fundas de hilo.....	14
99.571	Un sonajero, una cadenita de plata, dos pares pendientes.....	4
99.581	Un tapaboca de lana.....	9
99.597	Una sortija con un brillante, un reloj de oro.....	787
99.606	Tres camisas, un pantalón de hilo y algodón.....	6
99.635	Un mantón de Manila negro, bordado, una sortija de oro con brillantes y zafiros, una pulsera de ídem con diamantes...	236
99.657	Una sortija de oro con un brillante.....	141
99.658	Dieciocho pañuelos, una mantilla de seda.....	30
99.661	Tres objetos antiguos y unos gemelos para teatro.....	9
99.664	Un reloj, una cadena de oro.....	102
99.668	Seis alfileres para corbata, siete pares pendientes, ocho sortijas con diamantes, perlas y diferentes piedras, de oro.....	450
99.673	Un cuadro, dos abanicos, tres monedas de plata, cuatro ídem de cobre, un camafeo y una llave de ágatas.....	17
99.679	Dos pares pendientes, una pulsera con brillantes y diamantes, una moneda de cobre para colgante.....	2.051
99.696	Una sortija de oro con un brillante.....	843
99.698	Un par pendientes de oro, con roseta de brillantes.....	843
99.709	Ocho fundas de almohadón, cuatro ídem de almohada, de hilo..	6
99.723	Una colcha de lana y algodón.....	9
99.726	Un reloj antiguo esmaltado con orla de perlas, otro ídem remontoir, una sortija con un brillante, una ídem con tres ídem, una pulsera, veinticuatro ídem y zafiros en el centro, un par pendientes con dos brillantes y dos perlas, todo de oro.....	3.371
99.740	Una sortija, un alfiler corbata, otra ídem de pecho, con brillantes, diamantes, rubíes y doblete, de oro.....	62
99.744	Un colchón de tela adamascada.....	12
99.772	Nueve cubiertos y un cucharón de plata.....	130

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
99.778	Dos gemelos, tres botones con diamantes y rubíes, de oro.....	121 25
99.780	Dos sortijas con brillantes, diamantes y rubíes, de oro.....	331 562
99.791	Una sortija con un brillante, de oro.....	141
99.795	Una virgen con manto de plata.....	331 45
99.808	Una mantilla negra, una ídem blanca, de seda.....	331 40
99.811	Cuatro manteles de hilo.....	331 12
99.824	Un abanico antiguo de hueso, con partes de plata cinceladas...	23
99.830	Un alfiler con diamantes, de oro.....	131 29
99.836	Dos cubiertos de plata.....	731 21
99.844	Dos cuadros pintados en lienzo y un estoque con la inscripción de Francisco Montes (Paquiro).....	45
99.850	Una mantilla de blonda.....	34
99.854	Un alfiler con brillantes, de oro.....	338
99.856	Una pulsera de oro, con brillantes y zafiros.....	171 787
99.857	Dos sábanas y dos almohadones.....	331 66
98.866	Dos colchones de listas.....	331 19
99.894	Un cubierto de plata.....	331 12
99.897	Una sortija de oro con un brillante.....	331 394
99.901	Dos alfileres con un brillante y diamantes, de oro y plata.....	68
99.916	Dos sábanas de algodón.....	6
99.953	Un par pendientes, una sortija de oro, con brillantes y rubíes en los centros.....	331 787
99.958	Un cubierto de plata.....	331 12
99.963	Una sábana de hilo.....	331 4
99.976	Tres sábanas de algodón en corte.....	131 11
99.983	Un par pendientes con granates, de oro y plata.....	331 12
99.985	Una moneda de 25 pesetas de Isabel II, año 1868, de oro.....	25
100.004	Dos cubiertos y un cucharón, de plata.....	34
100.006	Seis cucharillas, seis cuchillos de plata, un cubierto, un cuchillo y un servilletero de metal.....	331 17
100.021	Dos sortijas, un reloj con brillantes, diamantes y zafiros, de oro, dos cubiertos de plata.....	331 225
100.027	Seis servilleteros de plata.....	171 6
100.030	Una moneda media onza de Carlos IV, año 1791.....	131 42
100.063	Un cubierto y un juego de trinchar, de plata.....	731 17
100.072	Una máquina para retratar.....	331 12
100.078	Una cadenilla y un guardapelo, de oro.....	331 5
100.103	Un alfiler para corbata, con un brillante, de oro.....	253
100.117	Un cubierto de plata.....	731 9
100.118	Un chal de crespón.....	331 45
100.128	Dos sortijas de oro con brillantes y diamantes.....	131 158
100.136	Un par pendientes de oro con diamantes (falta uno).....	331 68
100.154	Dos tablas y una miniatura pintada.....	331 6
100.157	Una camisa, una chambra y unos impertinentes.....	12
100.159	Tres sábanas y una cubierta de hilo.....	331 14
100.168	Una mantilla de seda.....	12
100.171	Un par pendientes de oro, con brillantes.....	331 338
100.190	Un cubierto de plata.....	12
100.191	Un cubierto de plata.....	331 11
100.196	Dos colchas de damasco seda, encarnadas.....	331 62
100.204	Una sortija, un alfiler de oro con brillantes, perlas y doblete de rubíes.....	331 506
100.224	Un par pendientes y una sortija, de oro.....	331 15
100.252	Un alfiler de corbata con tres perlas, de oro.....	57
100.258	Tres monedas libras esterlinas, de oro, años 1891, 1899 y 1905.	74
100.262	Dos sortijas, una de ellas con un diamante, de oro.....	31
100.287	Dos sortijas y par pendientes de oro.....	331 8
100.289	Treinta y dos varas de tela blanca y negra, de seda.....	45
100.293	Un alfiler de corbata con cuatro brillantes y un granate, una sortija con diamantes de oro.....	331 74

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO
		de subasta. Pesetas.
100.298	Dos cubiertos de plata.....	23
100.316	Un alfiler, un par pendientes con brillantes, rubíes y perlas de oro.....	3.371
100.335	Una colcha damasco, seda azul.....	68
100.352	Dos alfileres con un brillante y esmeraldas, de oro y plata.....	45
100.356	Un reloj de acero, con cadena de cuentas.....	5
100.360	Un par pendientes, de oro.....	5
100.365	Cinco sortijas, un alfiler, cuatro pares de pendientes con diamantes y diferentes piedras, de oro y plata.....	191
100.370	Dos sábanas, dos fundas, una chambra y una enagua de algodón.....	9
100.377	Un alfiler con diamantes y perlas de oro (falta un diamante).....	17
100.407	Dos sábanas de algodón.....	6
100.409	Dos cucharas y un tenedor de plata.....	18
100.418	Dos alfileres de corbata, tres sortijas con brillantes, piedra oris y perlas.....	1.967
100.504	Una sortija de oro, con una piedra (falsa).....	5
100.538	Dos cubiertos de plata.....	25
100.545	Un reloj plaqué para señora y una cadena de ídem.....	7
100.560	Una cadena, una medalla y un par pendientes de oro.....	23
100.565	Un par aretes y una sortija con brillantes, otra ídem lanzadera, con un rubí y diamantes.....	450
100.574	Una virgen del Pilar de plata, manto filigrana.....	203
100.586	Dos cubiertos de plata.....	25
100.597	Una mantelería en una caja.....	6
100.601	Dos gemelos, tres botones, tres sortijas y una aguja de oro.....	36
100.602	Tres relojes antiguos, tres relicarios ídem, una caja ídem de plata y metal, un reloj para señora, de oro.....	65
100.605	Una imagen del Pilar, de plata.....	394
100.607	Una colcha de damasco, seda encarnada.....	57
100.608	Tres sortijas con brillantes y diamantes, de oro, doce cubiertos y doce cuchillos, de plata.....	955
100.629	Un alfiler de oro con brillantes.....	675
100.634	Un pañuelo de crespón negro, otro ídem blanco bordado.....	16
100.641	Un reloj remontoir esmaltado, con tres diamantes, de oro.....	90
100.666	Un reloj remontoir de oro, con cadena larga de ídem.....	79
100.667	Un par pendientes de oro con brillantes.....	647
100.677	Un reloj remontoir repetición, de oro, una caja de ídem.....	590
100.680	Un par pendientes de oro.....	7
100.681	Una sortija de oro con un brillante.....	253

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Sala de Almonedas el día anterior al de la subasta, durante la hora de tres á cinco de la tarde.

Zaragoza 10 de Abril de 1908.—El Contador Jefe de las Oficinas, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquéllos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, á instancia de D. Benito Garín y Ramón, representado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, tengo acordada la venta en pública subasta de los semovientes y carruajes siguientes:

1.º Una yegua, de siete años, castaña, con cabos negros, de un metro cincuenta y un centímetros, vicio redhibitorio: justipreciada en doscientas pesetas.

2.º Un macho, capón, de catorce años, castaño, bociblancos, de un metro cuarenta y ocho centímetros, con canas en la frente: valorado en setenta y cinco pesetas.

3.º Una mula, color castaño obscuro, bocinegra, de trece á catorce años, con lunares blancos en el dorso de los costillares, de un metro cuarenta y un centímetros, vicios redhibitorios: tasada pericialmente en setenta y cinco pesetas.

4.º Otra mula, color castaño obscuro, de seis años, de un metro cuarenta y seis centímetros, bocinegra, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y diversos lunares negros en la anca derecha y costillares, con vicios redhibitorios: justipreciada en setenta pesetas.

5.º Otra mula, castaña, de dieciocho años, de un metro treinta y un centímetros, con vicios redhibitorios: tasada en cuarenta pesetas.

6.º Un coche de camino, de cuatro ruedas, seis asientos en el interior y tres en la delantera, con lanza: justipreciado en cien pesetas; y

7.º Otro coche de camino, de cuatro ruedas, con cabriolé, de seis asientos: tasado pericialmente en cuatrocientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, el día veintidós del actual, á las once; siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que las caballerías y el coche últimamente nombrado, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas, estarán de manifiesto en el pueblo de Morés, posada de la estación, y el otro coche en casa del farmacéutico de Illueca D. Manuel Zabalo.

3.º Que no se admitirán posturas ó proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

4.º Que podrán hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á nueve de Abril de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Ante mí, Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En juicio ejecutivo que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, Escribanía á cargo del infrascripto, á instancia de D. José María de los Santos Ruano, representado por el Procurador D. Julio López, contra D.ª Braulia Lorente Mendieta, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á nueve de Abril de mil novecientos ocho.—El Sr. D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; visto el juicio ejecutivo promovido por D. José María de los Santos y Ruano, de edad de treinta y dos años, casado, agente de negocios, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Julio López, con la Dirección del Abogado D. Carlos Vara Aznárez, contra D.ª Braulia Lorente Mendieta, habitante en esta ciudad, en reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, dijo:

«Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hacer traza y remate de los bienes embargados á D.ª Braulia Lorente Mendieta, y con su producto, pago al acreedor de diez mil pesetas de capital, gastos del protesto de los dos letras de cambio que en junto importan aquella suma, intereses del cinco por ciento al año de dichas diez mil pesetas, contados desde la fecha del protesto, los demás que se devenguen, costas causadas y que se causen hasta que el reintegro de tales responsabilidades al ejecutante D. José María de los Santos Ruano tenga efecto. Notifíquese esta sentencia en cuanto á D.ª Braulia Lorente en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento. Así, por esta mi sentencia definitiva, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Fernández de Arnedo.

Cumpliendo lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á D.ª Braulia Lorente Mendieta; expido y firmo esta cédula en Zaragoza, á nueve de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Minas y ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á los señores accionistas para la celebración de la junta general ordinaria que se reunirá el día 30 del corriente mes de Abril en las oficinas sociales.

Para tener derecho de asistencia á dicha junta deberán depositarse las acciones, ó los resguardos correspondientes al depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario, en la caja del Banco de Crédito de Zaragoza durante las horas hábiles de despacho de los días 20 al 28 del corriente.

Zaragoza 4 de Abril de 1908.—El Vocal Secretario, Manuel Gómez Arroyo.